

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 DE DICIEMBRE DEL 2016

NOTA 1- OPERACIONES Y ENTORNO ECONOMICO

SERECAR S.A. está organizada y opera en ECUADOR desde el 29 de diciembre del 2000; ubicada la oficina principal en la ciudad de Duran, su actividad principal es el Servicios de Taxis.

NOTA 2- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables de la compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales requiere que la administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

Preparación de los estados- Los estados financieros fueron preparados en dólares de los Estados Unidos de Norte América, sobre la base de precios históricos, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Efectivo y sus equivalentes- Representa el efectivo disponible y saldos en bancos

Ingresos por Ventas- Los ingresos por ventas son reconocidos en base a la factura, la cual es emitida al momento de efectuar el servicio al cliente.

Provisión para el impuesto a la renta- La provisión para el impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto (22%) para el año 2015, aplicable a las utilidades gravables y se carga al resultado del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

Las normas tributarias vigentes establecen una tasa del 22% de las utilidades gravables.

Los dividendos en efectivo que se declaren o distribuyan a favor de accionistas nacionales o extranjeros no se encuentran sujetos a retención adicional alguna.

Participación de los trabajadores en las utilidades- El 15% de la utilidad anual que la compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrada con cargo a los resultados del ejercicio que se devenga, son base en las sumar por pagar exigible.

NOTA 3- CLIENTES

Al 31 de diciembre del 2016, la cuenta cliente asciende a 4.514.83

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Clientes	4.514,83	1.866,91

NOTA 4- PAGOS ANTICIPADOS

Al 31 de diciembre del 2016, los pagos anticipados corresponden: a crédito tributario del IVA que asciende a US\$ 2.588,75

NOTA 5- CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES

Al 31 de diciembre del 2016 el saldo de proveedores asciende a US\$ 00,0

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Proveedores Nacionales	0,0	600,00

NOTA 6 – OBLIGACIONES FISCALES

Un detalle de los Impuestos es el siguiente:

IMPUESTOS POR PAGAR

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Impuesto a la renta año	475,72	258,18

NOTA 7- OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Un resumen de otras cuentas por pagar es como sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
IESS por pagar	1.207,07	2.591,71
Utilidades por pagar	99,24	65,92

NOTA 8- IMPUESTO A LA RENTA

Una conciliación entra la utilidad según los estados financieros y la utilidad gravable, es como la que sigue:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Resultado del ejercicio según estados financieros	661,60	439.47
15% Distribución trabajadores	(99,24)	(65.92)
Utilidad Gravable	2162.36	1.173.55
Impuesto a la renta causado	475.72	258.18.

NOTA 9- CAPITAL

El capital suscrito está representado por 800,00 acciones de un valor nominal de US\$ 1,00.

ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No 348, se publico la Resolución No 06.Q.ICI-004, que se resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por partes de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF) Normas Internacionales de Información Financiera busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo (NIIF).

Aplicaran a partir del 1 enero de 2010; las compañías y los entes sujetos y regulados por la ley de mercado de valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece en el año 2009 como periodo de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2009.

Aplicaran a partir del 1 enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$4.000.000,00 al 31 de diciembre del 2007; Las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta, y las que bajo forma jurídica de sociedades constituya el Estado y entidades del sector público; las sucursales de compañías extranjeras, estatales, paraestatales, privadas o mixtas organizadas como personas jurídicas y asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece en el año 2010 como periodo de transición; para tal efecto, este grupo de compañías y entidades deberán elabora y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las a partir el ejercicio económico del año 2010. Normas Internaciones de Información Financiera "NIIF"

Aplicaran a partir del 1 de enero del 2012; las demás empresas no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece en el año 2011, como periodo de transición; para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" a partir del ejercicio económico del año 2011.

En el art. 2 indica como parte del proceso de transición, las compañías elaboran obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo 2010 y marzo 2011, en su orden, un cronograma de implementación de dicha disposición, en la cual tendrá al menos lo siguiente:

Un plan de capacitación

El respectivo plan de implementación

La fecha de diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionista o por el organismo estatutariamente este facultado para tales efectos; o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país"

"Adicionalmente estas empresas elaboraran, para sus respectivos periodos de transición lo siguiente:

Cconciliaciones de patrimonio neto bajo NEC, el patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y 31 de diciembre de los periodos de transición.

Cconciliaciones del Estado de resultado del 2009,2010 y 2011 al estado de resultado bajo NIIF

Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujo de efectivo del 2009,2010 y 2011 según el caso, previamente presentado bajo NEC"

Ma. Consuelo Reinoso T

Contador General

SERECAR S.A.